

LA CONSTRUCCIÓN ÉTICO-POLÍTICA DEL PASADO

Dr. Jorge Calbucura
Mid Sweden University, Sundsvall, Suecia
jorge.calbucura@gmail.com
ORCID iD: <http://orcid.org/0000-0003-1511-541X>

Recibido el 29 de octubre de 2016

Aceptado el 6 de julio de 2017

Resumen

A nivel global la repatriación, la reinhumación de restos humanos, la restitución de bienes culturales y el reconocimiento de la existencia de sitios sagrados de las comunidades indígenas es un abierto desafío a la comunidad científica y académica, principalmente europeas, que reivindican el derecho de propiedad sobre sus colecciones. El cuestionamiento de dicho derecho pone de manifiesto la controversia entre el conocimiento académico y el saber indígena. En este trabajo se analiza esta demanda desde la perspectiva del cambio de percepción, con especial énfasis en las implicancias epistemológicas.

Palabras claves: Decolonización, pueblos indígenas, Sami, Selk'nam, epistemología, racismo, conocimiento ético-político, museología, reinhumanización.

THE ETHICAL-POLITICAL CONSTRUCTION OF THE PAST

Abstract

Globally, the repatriation and *reburial of human remains*, the restitution of cultural property and the recognition of the existence of sacred sites of indigenous communities is an open challenge to the scientific and academic community, mainly European who claim the ownership right of their collections. The questioning of this right highlights the controversy between academic knowledge and indigenous traditional knowledge. In this paper, this demand is analyzed from the perspective of change in perception, with special emphasis on its epistemological implications.

Keywords: Decolonization, indigenous peoples, Sami, Selk'nam, epistemology, racism, ethical-political knowledge, museology, reinhumanization

- Jorge Calbucura

Como citar este artículo:

Calbucura, J. (2017). "La construcción ético-política del pasado", en *Perspectivas de la Comunicación*, Vol 10, n° 1. pp. 237-258.

I. Introducción

En diversos museos del mundo las colecciones de cadáveres y restos humanos provenientes de la profanación de cementerios indígenas son considerables, estimándose su número en miles de restos de personas. Gran parte de estas colecciones son conservadas en diferentes depósitos y vitrinas de exhibición, apiñada en exiguos almacenes en *precarias condiciones*. El Museo de La Plata, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata de Buenos Aires, Argentina alberga una colección 5.581 restos humanos indígenas (esqueletos, cráneos, cuero cabelludo, cerebros en formalina, mascarillas mortuorias, huesos, cadáveres disecados)¹ en su mayoría; tehuelche y mapuche asesinados en el siglo XIX, durante la conquista de sus territorios. Estos restos humanos sobre todo los restos de los líderes políticos históricos tales como Calfucurá, Inakayal, Mariano Rosas, Manuel Guerra, Gherenal, Indio Brujo y Chipitruz han sido objeto de reclamos por diferentes comunidades indígenas.

Un antecedente sobre mismo fenómeno es Suecia con la colección Retzius de restos humanos que consiste en unos 800 cráneos humanos de los cuales alrededor de 350 provienen del saqueo de cementerios de pueblos indígenas en África, América del Sur y el Caribe². La colección Retzius data de los tiempos en que Suecia era la vanguardia en el campo de estudios morfológico de las razas; la eugenesia. Gran parte de esta colección se encuentra en el Instituto Karolinska de Estocolmo (IK) en diferentes depósitos y vitrinas de exhibición.

Museos e instituciones científicas de diferentes partes del mundo *enfrentan* presión sobre *reclamos* de parte de comunidades indígenas. En el caso argentino; el Museo de Ciencias Naturales de La Plata dichas demandas ha sido rechazadas, reivindicando la condición de patrimonio nacional de los restos humanos. Ante la misma situación, en el caso sueco se reivindica la condición del patrimonio científico.

En el segundo caso el *argumento* que se *esgrime* destaca el hecho que en la última década el desarrollo de estudios de ADN reduce estos restos humanos a la condición de dato científico. Sobre la base de este razonamiento, la comunidad de cientistas sociales destacan que estos restos humanos pasan a formar parte del patrimonio de la humanidad³, cuyo estudio contribuiría a la comprensión de la historia (occidental) en una dimensión local y global.

Desde esta perspectiva en la comunidad científica se confrontan opiniones distintas sobre la epistemología y sus *implicaciones* sociales, éticas y políticas cuando se trata del estudio de restos humanos indígenas. Para el caso, un sector

¹ De acuerdo con el inventario de 1910

² Dagens Nyheter (27/11 – 1984) es el periódico de mayor circulación en Suecia;

³ Mas antecedentes en Morell, (1995); Mulvaney, (1991)

enfatisa que estos restos humanos son evidencia de un pasado cultural objetivado, e ignoran el significado social y espiritual asociado a ellos.

Por otra parte a nivel global las comunidades indígenas emprenden la lucha por la recuperación del pasado, reivindicando el respeto de la visión de los pueblos indígenas y demandando respeto por el derecho de los pueblos indígenas⁴. Al respecto, entre los hitos más relevantes se destaca, el movimiento iniciado por representantes de diferentes naciones indígenas agrupados en "American Indians Against Desecration" (AIAD) que en 1970 en Estados Unidos inicia las primeras protestas en contra de la excavación arqueológica y profanación de lugares sagrados y tumbas. A esta acción se integran las naciones indígenas de Australia, y en conjunto impulsan el movimiento "Reburial issue". Exigiendo la reinhumación de los restos humanos de los antepasados⁵.

El derecho internacional reconoce el patrimonio cultural indígenas como derecho humano, y como tal lo estipula la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena de 1993. Cabe mencionar que entre los logros más significativos en materia de respeto del patrimonio cultural indígena están la "Convención sobre Tribus y Pueblos Indígenas en Países Independientes" adoptada por la Organización Internacional del Trabajo de 1989, así como la "Declaración sobre los Derechos de las Personas que pertenecen a Minorías Nacionales, Étnicas, Religiosas o Lingüísticas", y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007.

Este compendio de convenciones y declaraciones regula a nivel institucional y académico la política del patrimonio cultural indígena así como la repatriación de restos humanos. Gracias a estas iniciativas globales las asociaciones profesionales académicas y científicas han comenzado a considerar en sus estándares éticos a los restos humanos y objetos sagrados como "materiales sensibles" dignos de un trato cuidadoso y respetuoso. De la misma manera se atiende con respeto la demanda por los restos de sus antepasados de las comunidades indígenas. El Código de ética profesional del Consejo Internacional de Museos (ICOM) de 1986 destaca de forma especial tal aspecto.

A nivel de las legislaciones nacionales, el ejemplo más trascendental en la materia es la ley "The Native American Grave Protection and Repatriation Act (NAGPRA)" aprobada en 1990 en Estados Unidos. Esta normativa protege los cementerios indígenas y prohíbe la venta comercial de esqueletos nativos en tierras federales y tribales, otorgándole a las naciones indígenas el control sobre los cementerios aún no identificados. Entre las normas se establece la exigencia de un inventario y correspondiente procedimiento para llevar a efecto la repatriación de los restos humanos que se encuentren en manos del gobierno federal o instituciones que

⁴ Mas antecedentes sobre el tema en Bahn, (1984); Bowdler, (1992); McManamon, (1995)

⁵ Mas antecedentes en ver Hubert, (1992)

reciben fondos federales, así como la devolución de los objetos de propiedad comunitaria, funerarios o sagrados adquiridos en forma inapropiada o robados y que sean reclamados por sus propietarios ancestrales⁶.

Sin embargo, a pesar del esfuerzo que llevan a cabo las comunidades indígenas para implementar un reconocimiento global de normativas legales sobre el trato de restos humanos, se siguen experimentando situaciones de negligencia en el cuidado y manejo de restos humanos de los antepasados. Por lo que se hace más persistente la demanda de los pueblos indígenas que reclaman el control sobre su patrimonio cultural como una cuestión de derechos humanos⁷.

II. El conocimiento científico antro-po-social transdisciplinario

Las colecciones de restos humanos indígenas en diferentes instituciones científicas y académicas del mundo occidental, en su mayoría originarias en el siglo XIX. La condición de objeto de exhibición y estudio se fundamentada en una idea de pasado objetivado y separado de las tradiciones vivientes. Es así que este tipo de colecciones han pasado a ser consideradas parte del patrimonio nacional, como cultura material sin tener en cuenta los significados sociales asociados a ellos y rechazando cualquier otra interpretación que no sea prevista desde el discurso nacionalista o científico.

En Suecia, el argumento científico es el que justifica la existencia de restos óseos y humanos, en museos, universidades y colecciones privadas, dado el valor documental de dicho material en el estudio de las características físicas humanas. Sobre la base de este razonamiento los cadáveres en diferentes depósitos son despojados de su condición humana y se les despoja de su humanidad. Un ejemplo es la colección de restos humanos del Instituto Karolinska de Estocolmo, con alrededor de 350 cráneos provenientes de profanaciones de tumbas en cementerios indígenas.

Tal como ha sido destacado por otros autores (Trigger 1984; Ucko 1995) y en referencia a estos antecedentes es manifiesta la necesidad de examinar el contexto social y político de estas colecciones. Así como asumir que los supuestos teóricos y epistemológicos de la academia deben dar cuenta de la existencia de otras perspectivas ontológicas. Ello obliga a la comunidad política, científica y académica a asumir la complejidad de la repatriación y reinhumación de estos restos humanos en sus colecciones, la restitución de bienes culturales y el reconocimiento de la existencia de sitios y paisajes sagrados.

De este modo, "el/la otro/otra", el/la "subordinado/subordinada" Emerge en el marco de diversos temas para abordar en el discurso científico y narrativas

⁶ Masa antecedentes en Echo-Hawk & Echo-Hawk, (1994)

⁷ Mas antecedentes sobre este debate en Chippindale, (1991) y Hubert, (1992)

nacionales⁸, según tenga por contexto la historia social del denominado patrimonio cultural nacional o universal.

A partir de final del siglo XX, a nivel global son reconocidos los derechos humanos, y con ello los pueblos indígenas inician un proceso de recuperación de tradiciones y valores espirituales, así como el reconocimiento de las demandas por el respeto de derechos culturales. Al respecto se destaca la demanda por la recuperación de los restos humanos de los antepasados y diversos elementos que integran el patrimonio ancestral. De esta manera se hace manifiesta la controversia entre el conocimiento científico y el saber indígena. Debate que se desarrolla bajo la impuesta premisa de la ciencia occidental.

De acuerdo con Hobsbawm & Ranger (1983) la construcción social de la tradición nacional comienza con la apropiación del territorio y la cultura material como elementos claves para la construcción de la epistemología de la diferencia. Siendo ésta la base sobre la que se sustenta el proceso legislativo, la administración, la recolección e investigación que dan el impulso al desarrollo de la arqueología y la museología⁹. Así se consolida la idea de un patrimonio cultural nacional como antecedente único, común y distintivo del estado-nación.

Cuando se trata de manipular el patrimonio cultural y espiritual indígena el advenimiento de derechos globales brinda la oportunidad para cuestionar la legalidad y legitimidad del Estado nacional y comunidad científica. En cuestión está el reclamo ante la apropiación y manipulación de restos humanos, ajuar y objetos funerarios asociados, religiosos y/o sagrados. Dichos objetos o piezas, en propiedad legal; de acuerdo a las normas internacionales, son reclamados por sus propietarios tradicionales o sus descendientes.

A nivel global la demanda de restitución¹⁰ es un abierto desafío a las normas y políticas de los museos nacionales, que reivindican el derecho de propiedad legal sobre sus colecciones. El cuestionamiento al derecho de propiedad es objetado, al indicarse que dichos bienes fueron apropiados y exportados ilegalmente durante la administración colonial o en excavaciones arqueológicas no autorizadas.

Por otro lado se verifica un *cambio en museos e instituciones científicas occidentales* respecto el manejo de restos humanos en depósitos y colecciones. Un cambio en lo que concierne los cadáveres, que comienzan a ser percibidos como objetos con atributos materiales y espirituales relacionándolos a su vez con un entorno social.

⁸ Mas antecedentes ver Layton, (1989); Lowenthal, (1990) y Preucel & Hodder, (1996).

⁹ Al respecto ver Kohl & Fawcett, (1995)

¹⁰ Restitución refiere, a objetos robados o apropiados ilícitamente en contravención con las leyes internacionales y las convenciones de la UNESCO de 1954 y 1970

La *importancia* de tal *sensibilización*, radica en el hecho de que se toma en cuenta la condición persona, con biografía. Desde esa perspectiva el conjunto de restos humanos en las colecciones de los museos pasan a ser fragmentos de trayecto de vida por descubrir y revalorar y no solo objeto de estudio heredado del sistema colonial.

Así, los pueblos indígenas son una vez más “descubiertos” en depósitos de los museos. En su nueva condición de cuerpos con atributos materiales y espirituales, se inicia una nueva etapa biográfica de estos objetos humanizados. En esta nueva etapa biográfica, el valor científico atribuido a los restos humanos queda en cuestión y emerge la necesidad de un análisis del actual contexto. Para el caso, el cambio de percepción implica que estos restos humanos dejan de ser considerados material muerto, sino que cuerpos sagrados y vivos. Esta etapa biográfica demanda la necesidad de un análisis del contexto y el cambio de percepción ontológica y epistemológica. La percepción del cambio vista desde lo que denomina “*subhumanidad* moderna” (Souza Santos, 2010), donde las zonas de subhumanidad son zonas de no ser, donde quien no es verdaderamente humano no puede reclamar ser sujeto de derechos.

Los restos humanos en colecciones de museos, son una reminiscencia del mundo colonial y de la construcción social de la subalternidad. Al respecto y en relación a lo planteado; el postulado de Spivak (1988) sobre el subalterno se manifiesta como *dimensión socio-institucional* en el accionar de la intersubjetividad de los actores representados. A la vez que se le reconoce a los objetos indígenas atributos materiales y espirituales, se les niega una biografía. Desde una *dimensión socio-institucional* el subalterno no puede expresarse porque no tiene un lugar de enunciación y porque el discurso dominante hace del subalterno un sujeto, dependiente de la representación del intelectual del primer mundo.

Desde una perspectiva histórico-cultural, la antinomia sujeto – objeto en relación asimétrica entre la cultura con el poder colonial europeo puede ayudar a explicar la subhumanidad moderna.

Sin embargo, desde esta perspectiva ser y saber en la *emergencia* de la subjetividad colonial materializada como sujeto histórico, sirve como antecedente para entender la emergencia del fundamento metafísico como subjetividad indígena que en su significación ha hecho que saberes alterados por la modernidad han sido recuperados como construcción histórica post-occidental.

III. La colección Retzius

El mapeo del mundo colonial a través de la documentación y creación de diferentes muestras de restos óseos humanos se le relaciona con el desarrollo de la anatomía comparada, y el estudio de la “historia natural del hombre”. Así el desarrollo de la antropometría influyó en el incremento de los estudios orientados a clasificar, grupos humanos en categorías e inventariar la diversidad de razas.

En Suecia este tipo de sistema de clasificación se remonta a Carl von Linné (Linnaeus) (1707-1778), quien desarrolló un sistema de clasificación humano en *Systema Naturae*. En su concepción, la naturaleza y cultura es un todo único - una mezcla de caracteres sociales y psicológicos primordiales- estructurado y jerarquizado por la sabiduría divina. Se considera que sus conclusiones sobre la raza africana, sentaron las bases del racismo científico. Así mismo, se le confiere el mérito de dar origen a un nuevo campo del conocimiento científico; la antropología.

Un complemento al desarrollo empírico de la teoría de Linnaeus es impulsado a mediados del siglo XIX con los estudios de biología racial de Anders Retzius (1796 – 1860) profesor de anatomía en el Instituto Karolinska de Suecia y su hijo Gustaf Retzius (1842 – 1919). A Anders Retzius se le conoce como el padre de la craneometría en la antropología física y a Gustaf Retzius, se le conoce por la publicación *Anthropologie Suecicus* (1902); un estudio de craneometría y características socio-raciales de 45.000 reclutas suecos. Este último también es conocido como el creador de las colecciones de restos humanos que hoy se encuentran en museos e instituciones académicos de Suecia.

La colección Retzius de restos humanos se almacena en depósitos en diferentes universidades y museos suecos. La mayor concentración de restos humanos se encuentra en el Instituto Karolinska¹¹ con 800 cráneos originalmente propiedad del Departamento de Anatomía, posteriormente (1993) transferida al Departamento de Neurociencia de dicho Instituto. En esta colección, unos 350 cráneos, son originarios de profanaciones de tumbas en cementerios de pueblos indígenas en África, América del Sur y el Caribe.

El traslado en 1993 de la colección Retzius al Departamento de Neurociencias del Instituto Karolinska es un hito importante para actualizar la relevancia científica de esta colección. En esa oportunidad uno de los laboratorios del departamento recibe el nombre "Gustaf Retzius," y varias dependencias del instituto son decoradas con objetos alusivos al científico. Entre ellos se destaca la entrada del departamento con la vitrina con los tomos de la obra *Anthropologica suecica* y un busto de Retzius.

La colección Retzius se almacena en diferentes depósitos de instituciones académicas y científicas de Suecia. Aparte del IK existen depósitos en la universidad de Lund, la universidad de Uppsala y el Museo de Historia Natural de Estocolmo.

En los depósitos del Museo de Historia de la Medicina de Uppsala se encuentra un grupo especial de esta colección, constituido por alrededor de 70 pelvis femeninas, de las cuales 68 corresponden a mujeres de "población no sueca",

¹¹ Dagens Nyheter (20/02 – 2015)

provenientes de Mongolia, Etiopía y México; Originalmente esta colección fue trasladada (1997) desde el Hospital Universitario de Uppsala.

Por su parte el Museo de Historia Natural de Estocolmo alberga restos de 17 individuos denominados "extranjeros" y el Museo de Historia en Lund conserva 50 esqueleto de extranjeros, entre ellos restos de indígenas, provenientes de saqueos de cementerios en Colorado; Estados Unidos.

En el departamento de anatomía de la Universidad de Lund se encuentra una cantidad indeterminada de restos humanos, "no inventariada". Todo esto a pesar de la existencia de específicas directivas al respecto por parte del Estado. Al respecto; Gustavsson & Lindskoug. (2015) destacan que en las bodegas del Museo de Cultura Mundial y el Museo de Historia Natural de Gotemburgo se almacenan un número indeterminado de restos humanos provenientes de población indígena de América del Sur.

La existencia de restos humanos, "no inventariado" en depósitos de instituciones académicas y científicas suecas evidencian la falta de consideración en tanto cuidado, respeto y manejo de restos humanos y objetos sagrados en su condición de "materiales sensibles" dignos de un trato cuidadoso y respetuoso. Una flagrante violación del Código de ética profesional del Consejo Internacional de Museos (ICOM) A la luz de estos antecedentes es comprensible el esfuerzo que llevan los pueblos indígenas a nivel global en su demanda por el reconocimiento de normas éticas sobre el trato de restos humanos.

En el caso sueco el origen de las colecciones de restos humanos *están asociadas* al desarrollo de la eugenesia, lo que justificó la documentación del mundo colonial. De acuerdo con Macdonald, (2003) dicha práctica contribuye posteriormente al desarrollo de la museología, que a su vez se asocia con la consolidación del Estado-nación. Donde el museo pasa a ser un espacio público como expresión de la visión objetiva sobre la evolución racial y colecciones como por ejemplo de restos humanos pasan a ser consideradas como patrimonio científico de la historia nacional.

La colección Retzius desde finales de 1960, no ha sido usada con fines científicos de investigación¹². La existencia de esta colección es considerada como un problema y es *fuerza de la controversia en torno al eventual destino de esta colección*. En la comunidad académica *existe consenso* sobre esta colección de restos humanos como evidencia de racismo y colonialismo en la historia de Suecia.

¹² Folke Henschen en los años 1960 es el último que investiga restos humanos de la colección Retzius; en especial un grupo de calaveras de indígenas de Puerto Rico. El resultado de esta investigación es el libro "El desarrollo humano" (1971) ("Människans utveckling").

La divergencia es en torno al destino de esta colección. Una corriente de opinión demanda su conservación, y otra es partidaria del "punto final". Los partidarios del punto final, a su vez se dividen entre los que proponen la repatriación de los cuerpos y los que respaldan la inhumación de los restos y erección de un memorial y la dignificación de la memoria de las *víctimas* del colonialismo.

Los partidarios de preservar las colecciones, destacan el valor científico de estas colecciones en su condición de dato científico; por ende a ser considerados un bien digno de ser declarado patrimonio de la humanidad. Con *especial énfasis* se destaca la posibilidad de realizar estudios de ADN en estos restos humanos.

De esta forma emergen diferentes estrategias que intentan vertebrar una propuesta metodológica, epistemológica y política en el manejo y administración de estas colecciones de restos humanos. En el nivel metodológico, apuesta a constituirse como la estrategia de conocimiento de un sujeto quien construye y redefine su estrategia de conocimiento conforme se desarrolla el proceso cognoscitivo.

Las estrategias que se oponen a la repatriación buscan elaborar un marco científico transdisciplinario; donde las ciencias antro-po-sociales y los conocimientos humanísticos, establezcan puentes comunicantes y se examine lo incompleto. Así, emerge una propuesta antro-po-social transdisciplinaria que reclama la constitución de un conocimiento ecológico, histórico y contextual en el marco de una propuesta ético-política.

IV. La construcción social de la subalteridad

La repatriación de los restos humanos y objetos sagrados o religiosos a sus descendientes, es *un derecho cuyo reconocimiento genera resistencia* en las autoridades, así como en los museos e instituciones que han almacenado dichos objetos y cuerpos durante décadas. La demanda de repatriación de las comunidades indígenas alcanza instituciones científicas y educativas de terceros estados, principalmente europeos.

Las voces que cuestionan la repatriación de restos humanos destacan la importancia de contar de estos restos humanos para su análisis, ya que contribuye a la comprensión de la historia en una dimensión local y global. Dicho punto de vista es avalado por las directivas del Departamento de Cultura, Medios y Deportes (2005) del Reino Unido¹³; que señala la necesidad de preservar estos

¹³ Dicha directiva recomienda que los museos deben crear un espacio dedicado a restos humanos para posibilitar las mejores condiciones ambientales. Sadongei & Cash Cash (2007) destacan la necesidad de crear procedimientos que contemple el respeto de los valores indígenas, así dignificar los restos humanos. Se sugiere que todos los restos humanos y ajuar funerario deben ser resguardados y archivados juntos, así como la

restos humanos como patrimonio de la humanidad. Al respecto; se destaca que para tal fin es necesario que los museos dispongan de las condiciones apropiadas para preservar estos restos humanos y que tomen en consideración todas las obligaciones estipuladas por los mismos museos e instituciones académicas. Por otra parte, no menos importante es la directiva que emana del Código Deontológico de ICOM14 (2006), que destaca la necesidad de tomar en consideración el consentimiento de los representantes de las comunidades indígenas.

Sobre la base de estas dos referencias se constata que en Suecia ninguna ley reglamenta el manejo restos humanos en poder de instituciones científicas. Desde 1983 se encuentra vigente La directivas generales del Consejo Nacional de Patrimonio Sueco (Swedish National Heritage Board) que reglamentan el manejo, almacenamiento e inhumanización de restos humanos que datan de la prehistoria y la Edad Media. Dicha directiva estipula tener en consideración la re-inhumanización de esqueletos; con especial consideración a cada caso por separado, su valor científico y en estricto respeto con los valores religiosos y éticos.

La directiva delega la responsabilidad de la aplicación de esta ley a cada institución o museo; lo que deja abierta la posibilidad de interpretación arbitraria de esta directiva. Se constata que una interpretación ha derivado en veredictos favorables a la repatriación de restos humanos de población indígena. Por otra parte otra interpretación ha dado origen un debate al interior del mundo académico que se siente cuestionado en su trabajo profesional como efecto de la disputa en torno al derecho de posesión, y en particular a las cuestiones relativas del tratamiento ético de los restos humanos. Al respecto ilustrativa es la opinión del Profesor asociado del Instituto Karolinska; Ljungström¹⁵ que en declaraciones de prensa considera que la colección Retzius es una tragedia científica.

En *contraste* con los partidarios del principio del patrimonio común de la humanidad, los que promueven la iniciativa del "punto final" creen que es hora de que la comunidad científica aborde la *responsabilidad* para terminar con la era de la craneometría. De acuerdo con lo que expresa en declaraciones de prensa

necesidad de consulta con la comunidad originaria en caso de investigaciones sobre restos humanos. Para el caso sueco ver Gustavsson, ;Lindskoug; Kirchhoff & Ocaña (2007)

¹⁴ El Código Deontológico de ICOM (2006), recomienda (párrafo §2.5) que el material culturalmente sensible debe ser tratado con respeto "de conformidad con las normas profesionales y los intereses y creencias de las comunidades o grupos étnicos o religiosos de donde provienen, si es que se conocen".

¹⁵ Dagens Nyheter (25/01 - 2015) Profesor Asociado en *Historia* de las ideas en el Departamento de Historia de la Medicina y el patrimonio cultural del Instituto Karolinska. Más información en Ljungström (2002 & 2013)

otro académico; el filósofo Hans Ruin¹⁶; "las universidades suecas no están en condiciones de repatriar los restos humanos existentes en sus depósitos. Así como, tampoco es viable delegar la responsabilidad de la investigación en estas colecciones, ya que los humanistas, así como los biólogos, médicos; etnólogos y antropólogos *comparten una misma responsabilidad* en cuanto la profanación de tumbas y lugares sagrados.¹⁷" Considera que la mayor parte de los restos humanos, corresponden a individuos anónimos; motivo que demanda la necesidad de *garantizar* un entierro *digno* a estos muertos. Para el caso, sugiere erigir un monumento; un lugar de *reflexión sobre la historia* y su significado cultural.

En el caso sueco, en relación a la responsabilidad delegada en las instituciones ante las demandas de repatriación se ha desarrollado una tercera estrategia. Se trata de la utilización del recurso contencioso-administrativo. El caso más emblemático es el reclamo de repatriación de restos humanos secuestrados por el zoólogo sueco Conrad Fristedt en 1890. El año 2008, el Museo de Nueva Zelanda, presentó una solicitud de repatriación de restos humanos. El Instituto Karolinska recibió el 29 de enero de 2008 de parte del mencionado Museo la solicitud de devolución de tres cráneos. Luego de un largo periodo de trámite; seis años más tarde, en diciembre 2014, el Instituto Karolinska remitió la solicitud al Ministerio de Educación, siendo así que, aun está en curso el trámite de repatriación de estos restos humanos a sus legítimos descendientes.

Una cuarta modalidad de rechazar las demandas de repatriación es deslegitimar la legalidad de los reclamos de devolución. Para el caso, con el fin de garantizar pruebas que certifiquen la pertenencia a la comunidad de repatriación; se exige la presentación de evidencias arqueológicas, biológicas y culturales. Dos casos ilustran esta situación. Uno es el caso de los restos humanos "indios Ona" de Tierra del Fuego, así como numerosos casos de restos humanos del pueblo sami de Suecia. Ambos tienen por denominador común que, al mismo tiempo que se reconoce la legitimidad de la demanda se cuestiona a priori la existencia de evidencias que avalen la existencia de una tradición indígena contemporánea, heredera de una tradición religiosa y cultural.

El primer caso, es el de dos esqueletos (sin cráneos) Selk'nam¹⁸ ("indios Ona") de Tierra del Fuego en exhibición en el laboratorio de Osteoarqueología en la

¹⁶ Dagens Nyheter (21/02 - 2015) Hans Ruin, profesor de filosofía de la Universidad Södertöm en Estocolmo, dirige un proyecto de investigación interdisciplinar sobre la Memoria y la Representación

¹⁷ La traducción es del autor del artículo

¹⁸ Los selknam, selk'nam o shelknam, cuya denominación colonial es ona, es un pueblo indígena del norte de la isla Grande de Tierra del Fuego. Alrededor de 1880 cuando arribaron los primeros colonizadores europeos a Tierra del Fuego, se estima una población

Universidad de Estocolmo; los cráneo correspondientes a los esqueletos se encuentran entre otros restos humanos en otro recinto del Instituto Karolinska procedentes del secuestro de cadáveres ejecutado por el profesor Otto Nordenskjöld durante una expedición en el sur de Argentina. Los cráneos de dichos esqueletos se encuentran entre otros restos humanos de la colección Retzius en el Instituto Karolinska. Un académico de dicho instituto, el docente Olof Ljungström –en declaración a la prensa- se pregunta¹⁹, ¿Que puede el Instituto Karolinska hacer con los indios oná de Tierra del Fuego? insinuando lo complicado de un eventual trámite de repatriación. De lo que se deduce que se reconoce la eventual legitimidad de la demanda, pero de facto se niega la legal evidencia una tradición indígena contemporánea que pueda ejercer este derecho.

En Suecia al igual que en el resto de los países escandinavos, la población sami goza de un reconocimiento institucional y de un limitado status de autonomía. A pesar de esto las instituciones académicas con el aval del Estado insisten en negar la existencia de una tradición indígena contemporánea que pueda asumir la responsabilidad ante la devolución de restos humanos en nombre de la comunidad sami. Esto, a la luz de antecedentes, que revelan que entre las colecciones no inventariadas en museos y dependencias académicas se encuentra un gran número de restos humanos provenientes de la población indígena sami a lo largo de Suecia.

En 1984 el Museo Estatal de Historia (SHMM20) realizó a nivel nacional un inventario sobre restos humanos sami en los museos de Suecia²¹. El inventario arrojó la existencia de siete esqueletos completos, siete cráneos y número indeterminado de restos óseos en museos de Suecia; entre ellos en el Museo de Norrbotten, Museo de Skellefteå, Museo de Västerbotten y el Museo Histórico de la Universidad de Lund²².

En 2007, el Parlamento Sami oficialmente solicitó inventariar, repatriar y reinterhumación de todos los restos humanos de Sami que se encuentren en museos e instituciones suecas. De este nuevo inventario se pudo establecer la existencia de 12 cráneos origen sami museos y dependencias académicas. Posteriormente en 2010 en el Museo Gustavianum de la Universidad de Uppsala se localizaron 57 cráneos y seis esqueletos de origen sami. En ese mismo año; Sara Larsson²³,

selknam de 4000; hacia 1905 es reducida a unos 500. En sólo 20 años la mayoría fueron asesinados.

¹⁹ Dagens Nyheter (25/01 – 2015)

²⁰ Por sus siglas en sueco: Statens historiska museer

²¹ <http://www.sametinget.se/9206>

²² Este material es propiedad del Instituto Anatómico en Lund

²³ Svenska Dagbladet (10/01 2010)

miembro del Parlamento Sami denuncia la existencia de cientos de cráneos y restos humanos sami en diferentes dependencias académicas y museos del país.

Por su parte las instituciones académicas y oficiales suecas se atienen a los resultados de los inventarios que se han llevado a efecto y destacan la existencia de 12 cráneos de origen sami y dado el valor científico que se le atribuye a estos 12 cráneos un total ocho instituciones académicas, suscribieron una documento en contra de la repatriación y reinhumación de estos cráneos²⁴. Entre las que suscriben el documento se encuentran prestigiosas entidades académicas; como los departamentos de arqueología de la Universidad de Uppsala y la Universidad de Lund. Los argumentos en contra de la repatriación y reinhumación son los siguientes:

- Los restos humanos fueron descubiertos durante investigaciones arqueológicas y constituyen una importante base para la investigación sobre la historia temprana de Norrland, el norte de Suecia.
- Debido a la antigüedad de los restos, no se puede establecer su identidad.
- El origen étnico de los restos humanos no necesariamente garantiza, la repatriación.

V. La subjetividad indígena; el fundamento metafísico

Los argumentos a favor de la repatriación y reinhumación subrayan la necesidad de fortalecer la implementación de los derechos de los pueblos indígenas, de esa manera activamente contribuir en la recuperación del pasado, identidad y dignidad precolonial. Para el caso; relevante son los avances en materia de legislación nacional y global. Sin embargo la experiencia muestra que los familiares de los muertos han sido excluidos de la toma de decisiones. Es así que los esfuerzos de las comunidades y organizaciones indígenas están principalmente abocado a modificar las legislaciones nacionales para obtener reconocimiento jurídico en las acciones de recuperación de su patrimonio material, con el objeto de ejercer control sobre la producción de conocimientos y saberes culturales. Al respecto se destacan dos estrategias.

La primera es la creación de museos comunitarios que se enmarca, entre las iniciativas orientadas a fortalecer el reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas. Tanto en América del Norte como del Sur se llevan a cabo diferentes proyectos. En América del Sur Entre los más conocidos son el del Ecuador²⁵ de la

²⁴ Mas antecedentes ver Masterton (2010)

²⁵ Mas antecedentes en McEwan, Hudson & Silva (1994)

comunidad de Agua Blanca en el Parque Nacional Machalilla, y en Argentina en Neuquén, el museo de Añelo.

La segunda estrategia obedece a la iniciativa tendiente a la construcción del pasado precolonial, conciliando los derechos de los pueblos indígenas con prácticas de trato digno a los restos humanos de los antepasados. Para el caso la recuperación del pasado involucra honrar a los líderes ancestrales en función de afirmar la identidad con base en la dignidad de los ancestros.

Dignificar a los líderes muertos, es una iniciativa orientada al cambio en relación a la percepción de los restos humanos como del objeto de estudio; en revalorar estos y considerarlos como fragmentos de una historia. Una nueva apreciación, desde la que se dignifique con una biografía a los ancestros indígenas. Es así, como emerge la subjetividad indígena en su fundamento metafísico y en su significación como construcción histórica. Al respecto dos casos;

Como se ha indicado, el Museo de La Plata, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata de Buenos Aires, alberga una colección 5.581 restos humanos indígenas. Entre estos restos humanos se encuentran los restos de los líderes políticos históricos tales como Calfucurá, Inakayal, Mariano Rosas, Manuel Guerra, Gherenal, Indio Brujo y Chipitruz y que han sido objeto de reclamos por diferentes comunidades indígenas.

Vale destacar el valor simbólico de Calfucurá²⁶, para la comunidad mapuche de Chile y Argentina. El gran toqui mapuche del siglo XIX que por décadas defendió la frontera del Wallmapu²⁷ del avance de las repúblicas chilena y argentina; considerado un militar, diplomático y político excepcional²⁸. Calfucurá, en 1873; fallece y en 1879, militares argentinos saquean su tumba, y su cadáver es vendido al Museo de Ciencias Naturales de La Plata donde hasta el día de hoy permanece. Durante años las comunidades mapuches de Neuquén y la Pampa han reclamado la repatriación de sus restos. La Universidad de La Plata ha rechazado la solicitud, invocando su condición de patrimonio nacional -bienes del dominio público del Estado- así como objeta la demanda de las comunidades mapuche por la imposibilidad de probar el parentesco por consanguinidad²⁹.

²⁶ En la ortografía mapuche no existe la letra C y B, motivo por el cual diversos autores han transcrito este nombre en forma diferente. En todos los casos se refiere a la misma persona. Kalfukura: Julio Verne; Calvukura: Guevara (1913); Calfucura: Yunque (1956); Calvucurá: Zeballos (1890); Calbucura: Bengoa (1985). Calfu: azul, Cura: piedra. Calfucura: piedra azul

²⁷ Wallmapu, el país mapuche en el sur de Chile y Argentina

²⁸ Entre los hechos que lo destacan es el haber establecido políticas de buena vecindad y alianzas con cuatro presidentes argentinos; Rosas, Urquiza, Mitre y Sarmiento.

²⁹ Mas antecedentes en Podgorny & Politis, (1992)

Sin embargo, en 1994 el Museo de La Plata, sobre la base del argumento respeto de la dignidad del líder ancestral, procedió a la restitución de los restos del cacique Inakayal. Los restos fueron entregados a la comunidad Mapuche-Tehuelche quienes procedieron a sepultar en el valle de Tecka de donde era oriundo. De este modo, se concretó el primer caso de devolución de un líder ancestral a partir del reclamo de una comunidad indígena, sentando un importante precedente para toda América del Sur. Una iniciativa que inicio a un cambio de actitud institucional frente al tratamiento de los líderes ancestrales indígenas.

El otro caso de devolución de restos humanos a partir del reclamo de una comunidad indígena es el caso de los restos del líder indígena charrúa, cacique Vaimaca Pirú por el Museo del Hombre de Francia. Vaimaca Pirú en 1833 fue junto con otros cuatro indígenas capturado, por un aventurero francés; François De Curel y llevado a Francia para ser exhibidos como salvajes³⁰ en ferias públicas. A la muerte de Vaimaca Pirú su cuerpo fue llevado al Musée de L'Homme. En 1999 el gobierno uruguayo reclamó la devolución de los restos humanos. El Museo del Hombre rechazó la solicitud argumentando que "los restos del cacique poseen un gran valor antropológico y forman parte del patrimonio histórico del planeta³¹." Después del sonado *incidente diplomático* el museo procedió a la devolución del cacique Vaimaca Pirú, que fue sepultado en el Panteón Nacional de Uruguay.

Conclusión y comentarios finales

El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en el mundo ha requerido un lento proceso de aceptación. Tan solo a partir del final del siglo XX se comienza a desarrollar un reconocimiento de derechos jurídicos y éticos; en convenciones internacionales, legislaciones nacionales, códigos de ética profesional y políticas internas de museos. Consecuentemente, museos e instituciones académicas comienzan a retirar restos humanos de sus exhibiciones, formulan políticas de transparencia y se restituyen restos humanos, bienes culturales y se reconoce la existencia de sitios sagrados.

A pesar de este trascendental cambio a nivel global los pueblos indígenas sufren *negligencias* continuadas en lo que se refiere al respeto, cuidado y manejo de restos humanos de sus antepasados. Persiste la disputa entre dos diferentes sistemas de creencias donde los pueblos indígenas reclaman el control de su patrimonio como una cuestión de derechos humanos básicos y los que consideran estos restos humanos como objeto de propiedad de la comunidad científica y del estado nacional.

³⁰ Ver Martínez Barbosa, (1996)

³¹ La República (13/02 -1999)

La repatriación de los restos humanos indígenas a sus descendientes a las comunidades de origen, es un derecho cuyo reconocimiento genera resistencia en los estados nacionales, e instituciones propietarias de dichas colecciones. Los países que se destacan por introducir radicales cambios en esta materia son Australia, Canadá y Estados Unidos, por promover políticas a favor de los reclamos indígenas e introduce normas jurídicas que apoyan la repatriación. Vale agregar que la implementación de tales medidas también beneficia a las comunidades indígenas fuera de las fronteras de los países mencionados.³²

En los países europeos no existen políticas de repatriación de restos humanos; la legislación vigente garantiza la autonomía de cada institución o museo cuando se trata de determinar criterios y normas de repatriación. Por lo que no es extraño que sólo algunos museos europeos atienden los reclamos de repatriación efectuada desde los países no europeos, en especial desde las comunidades indígenas.

Los museos y la comunidad académica sueca y su sistemática denegación de repatriación de los restos humanos sami ilustran el trato *colonial al que se somete una población indígena*. Un ejemplo de cómo se emplaza al subalterno a las zonas de subhumanidad, donde quien históricamente no se le considera humano y no puede reclamar ser sujeto de derechos humanos.

A nivel global las comunidades indígenas han emprendido la lucha por la recuperación del pasado precolonial, identidad y dignidad, reivindicando la dimensión metafísica como fundamento de la subjetividad indígena. Los pueblos indígenas movilizados en la recuperación del saber y conocimiento ancestral han inducido el 'redescubrimiento' de lo indígena en depósitos de museos y entidades académicas. Emergiendo así el desafío de la comunidad científica de un nuevo análisis, de lo que se define como patrimonio científico y universal.

La reconstrucción del pasado precolonial como estrategia decolonial concilia la recuperación del pasado, descubrir y reforzar la dignidad e identidad; así como dislocar la colonialidad aplicando métodos de análisis y reflexión que incluyan el conocer, el sentir, el pensar y el ser. *Motivar* de esta manera la desobediencia epistémica como afirmación crítica y creativa del ser objeto del colonialismo del Norte geopolítico.

Tal como se ha expuesto la noción patrimonio histórico, nacional y científico universal explica la construcción de subjetividades en la matriz colonial de poder. Por una parte, supone una definición de lo científico como punto de referencia para clasificar y descalificar todo aquello que no se ajuste con la universalidad de la definición. Por otra parte, pasa a ser un punto de relación asimétrica entre el saber y conocimiento indígena. La intersubjetividad como estrategia de producción de conocimiento sobre un sujeto que se construye y redefine conforme se desarrolla el proceso cognoscitivo.

³² Al respecto ver Flood, (1990) y Ormond-Parker, (1997)

- Jorge Calbucura

Teniendo como punto de *referencia* el marco científico transdisciplinario emerge el conocimiento humanístico y el desarrollo de un campo de investigación de lo "incompleto". Irrumpiendo así una propuesta antro-po-social transdisciplinaria que reclama la constitución de un conocimiento ecológico, histórico y contextual en el marco de una propuesta ético-política.

Referencias bibliográficas

- ALFONSO, Marta. & Joseph POWELL (2006) "Ethics of Flesh and Bone, or Ethics in the Practice of Paleopathology, Osteology, & Bioarchaeology" en CASSMAN Vicki , ODEGAARD Nancy, & POWELL Joseph (eds.) *Human Remains: A Guide for Museums and Academic Institutions*. Lanham, MD, Altamira Press, pp. 5-11
- BAHN, Paul. (1984) "Do not Disturb? Archaeology and the right of the Dead." *Oxford Journal of Archaeology*, n° 3, pp. 127-130.
- BENGOA, José (1985) *Historia del Pueblo Mapuche Siglo XIX y XX*. Santiago, Editorial Interamericana Ltda.
- BERRY, John (1980) "Acculturation as Varieties of Adaptation" en PADILLA, Amado (ed.) *Acculturation: Theory, Models, and Some New Findings*. Boulder, CO: Westview Press, pp.9-25
- BOWDLER, Sandra. (1992) "Unquiet slumbers. The return of the Kow Swamp burials". *Antiquity* n° 66, pp. 103-106.
- CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE ICOM (2006) (Sacar!!) <http://www.icom.org/> [fecha de consulta: 20 de junio de 2014].
- CHIPPINDALE, Christopher (1991) "Editorial." *Antiquity* n° 65, pp. 6–8
- ECHO-HAWK, Roger. & ECHO-HAWK, Walter. (1994) *Battlefields and Burial Grounds. The Indian Struggle to Protect Ancestral Graves in the United States*. Minneapolis, Lerner Publications.
- EDSON, Gary (ed.) (2007) *Museum Ethics*. London and New York, Routledge
- ENDERE, María Luz (2000) "Patrimonios en disputa: acervos nacionales, investigación arqueológica y reclamos étnicos sobre restos humanos." *Trabajos de Prehistoria*, vol. 57 n° 3, pp. 5-17
- FFORDE Cressida, Jane HUBERT & Paul TURNBULL (eds), (2002) *The Dead and Their Possessions. Repatriation in Principle, Policy and Practice. One World Archaeology* n° 43, New York: Routledge
- FLOOD, Josephine (1988) "Treat softly for you tread on my bones: the Development of Resource Management in Australia." en Henry CLEERE (ed.) *Archaeological Heritage Management in the Modern World*. London, Unwin Hyman, pp. 79-101
- GUEVARA, Tomas (1903) *Historia de la Civilización de Araucanía* (3 vol.) Santiago, Imprenta Litografía y Encuadernación Barcelona.
- GUSTAVSSON, Anne, Henrik LINDSKOUG, Bettina KIRCHHOFF & Karina OCAÑA (2007) "Propuestas de conservación para restos humanos: El caso del cráneo 20.1.19 de Arica en el Museo de Historia Natural de Gotemburgo, Suecia." *Pacarina Revista de Arqueología y Etnografía Americana*, vol. II. Pp. 223-229.

HOBBSAWM, Erik. & RANGER, Terence. (eds.) (1983) *The Invention of Tradition*. Cambridge, New York New Rochelle, Cambridge University Press.

HUBERT, Jane (1989) "A Proper Place for the Dead: A Critical Review of the Reburial Issue," en Robert LAYTON (ed.) *Conflict in the Archaeology of the Living Traditions*. London, Routledge, pp. 133-166.

HUBERT, Jane (1992) "Dry bone or living ancestors? Conflictive perceptions of life, death and the universe." *International Journal of Cultural Property*, n° 1, pp. 105-27

KOHL, Philip. & FAWCETT, Clare (eds.) (1995) *Nationalism, Politics and the Practice of Archaeology*. Cambridge, Cambridge University Press.

LAYTON, Robert (ed.) (1989) *Who Needs the Past?: Indigenous Values and Archaeology*. London, Unwin Hyman

LINDQVIST, Sven (2005) *Terra Nullius, en resa genom ingens land*. Stockholm, Albert Bonniers Förlag

LINDSKOUG, Henrik. & GUSTAVSSON Anne. (2015) "Stories from below. Human remains at the Gothenburg Museum of Natural History and the Museum of World Culture." *Journal of the History of Collections* n° 27, pp. 97-109

LJUNGSTRÖM, Olof (2002) *Oscariansk antropologi: Exotism, förhistoria och rasforskning som vetenskaplig människosyn*. University of Uppsala, Department for the History of Science and Ideas.

LJUNGSTRÖM, Olof (2013) *Oscariansk antropologi: etnografi, förhistoria och rasforskning under sent - etnografi, förhistoria och rasforskning under sent 1800-tal*. Stockholm, Gidlunds förlag

LOWENTHAL, David. (1990) "Conclusion: archaeologists and the others," en Peter GATHERCOLE & LOWENTHAL David (eds.) *The Politics of the Past*. London, Unwin Hyman, pp. 302-314.

MACDONALD Sharon (2003) "Museums, national, postnational and transcultural identities." *Museums and Society*, n° 1, pp. 1-16.

MARTÍNEZ BARBOSA Rodolfo (1996) *El Último Charrúa*. Montevideo, Rosebud Ediciones

MASTERTON Malin (2010) *Duties to Past Persons: Moral Standing and Posthumous Interests of Old Human Remains*. Uppsala: Acta Universitatis Upsaliensis.

MCEWAN Colin, HUDSON Chris & SILVA Maria-Isabel (1994) "Archaeology and Community: A Village Cultural Center and Museum in Ecuador". *Practicing Anthropology*, n° 16, pp. 3-7.

MCMANAMON Francis (1995) "The Reality of Repatriation: Reaching Out to Native Americans". *Federal Archeology*, n° 7.

- MIGNOLO Walter (2005) *The idea of Latin America*. Oxford, Blackwell Publishing.
- MORELL Virginia (1995) "Who owns the past?" *Science new*, n° 5216, pp. 1424-1427
- MULVANEY John (1991) "Past regained, future lost: The Kow Swamp Pleistocene Burials." *Antiquity*, n° 65, pp. 12-21.
- MUÑOZ Adriana (ed.), (2009) *The Power of Labelling*. Museum of World Culture, report to Kulturrådet. <https://www.varldskulturmuseerna.se/files/varldskultur/vkm-forskningsamlingar/e21bc935b861.pdf> [Fecha de consulta: 20 de agosto de 2015].
- ORMOND-PARKER Lyndan (1997) *A Commonwealth Repatriation Odyssey*. *Aboriginal Law Bulletin*, n° 3, pp. 9-12.
- PODGORNY Irma & MIOTTI Laura (1994) "El pasado como campo de batalla." *Ciencia Hoy*, n° 5, pp. 16-19.
- PODGORNY Irma & POLITIS Gustavo (1992) "¿Que sucedió en la historia? Los esqueletos araucanos del Museo de La Plata y la Conquista del Desierto." *Arqueología Contemporánea*, n° 3, pp. 73-79.
- PREUCER Robert & HODDER Ian (1996) "Constructing Identities," en Robert PREUCER & Ian HODDER (eds.) *Contemporary Archaeology in Theory: A Reader*. Oxford, Blackwell, pp. 632-645
- SADONGEI, Alice & CASH CASH Phillip (2007) "Indigenous Value Orientations in the Care of Human Remains," en CASSMAN Vicki, ODEGAARD Nancy, & POWELL Joseph (eds.) *Human Remains: A Guide for Museums and Academic Institutions*. Lanham, MD: Altamira Press, pp. 261-289
- SOUSA SANTOS, Boaventura de (2010) *Para descolonizar occidente*. Buenos Aires, Prometeo Libros
- SPIVAK Gayatri Chakravorty (1998) "¿Puede hablar el sujeto subalterno?" *Orbis Tertius*, n° 6, pp.175-235.
- TRIGGER Bruce (1984) "Alternative Archaeologies: nationalist, colonialist, imperialist," en Robert PREUCER & Ian HODDER (eds.) *Contemporary Archaeology in Theory: A Reader*. Cambridge, Blackwell Publishers, pp. 355-370.
- UCKO Peter (ed.) (1995) *Theory in Archaeology. A world Perspective*. London & New York, Routledge.
- YUNQUE Alvaro. (1956) *Calfucura – La conquista de las pampas*. Buenos Aires, Editorial Claridad S.A.
- Zeballos Estanislao (1956) [1878] *La Conquista de las 15.000 leguas*. Buenos Aires, Hachette

Fuentes de Internet:

DAGENS NYHETER (20/02 – 2015) <http://www.dn.se/nyheter/sverige/forskare-uppmanar-gor-upp-med-rasbiologin/> [Fecha de consulta: 11 de junio de 2013].

DAGENS NYHETER (25/01 – 2015) <http://www.dn.se/nyheter/sverige/mork-historia-fram-i-ljuset/> [Fecha de consulta: 16 de mayo de 2016].

DAGENS NYHETER (27/11 - 1984) <http://www.dn.se/arkiv/kultur/scoop-om-skallarna-redan-1984> [Fecha de consulta: 11 de abril de 2014].

DEPARTMENT FOR CULTURE, MEDIA AND SPORT (DCMS) (2005) Guidance for the Care of Human Remains in Museums. <https://www.britishmuseum.org/pdf/DCMS%20Guide.pdf> [Fecha de consulta: 23 de Marzo de 2014].

INTERNATIONAL COUNCIL OF MUSEUMS (ICOM) (2001) Codes of Ethics for Museums. http://icom.museum/fileadmin/user_upload/pdf/Codes/code_ethics2013_eng.pdf [Fecha de consulta: 11 de abril de 2013].

SAMETINGET <http://www.sametinget.se/9206>. [Fecha de consulta: 15 de abril de 2015].

SVEDBERG Berit (2006) Stadsmuseiförvaltningens riktlinjer för tillvaratagande av mänskliga kvarlevor. Stadsmuseiförvaltningen, Stockholms stad. <<http://stadsmuseet.stockholm.se/globalassets/dokument/riktlinjermanskligakvarlevor.pdf/>> [Fecha de consulta: 31 Julio 2016].

SVENSKA DAGBLADET (10/01 - 2010) http://www.svd.se/opinion/brannpunkt/samepolitik-utan-samisk-insyn_4064265.svd [Fecha de consulta: 1 de junio de 2015].

THE WORLD ARCHAEOLOGICAL CONGRESS CODES OF ETHICS. <http://www.worldarchaeologicalcongress.org/site/about_ethi.php#code2>, [Fecha de consulta: 20 Julio 2014].

UNITED NATIONS DECLARATION ON THE RIGHTS OF INDIGENOUS PEOPLES (A/RES/61/295) <http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_en.pdf>, [Fecha de consulta: 20 de Mayo 2015].